# CONTRATO N° 05/2019

**LCO N° 01/2019. ID 364.541.**

**ENTRE EL HOSPITAL DEL INDIGENA Y LA FIRMA GRIMEX S.A.**

El HOSPITAL DEL INDIGENA, domiciliado en Av. San José N° 231 de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Roberto Riveros Crosa**, con Cédula de Identidad Nº 486.663, Director del Hospital del Indígena, designado por Resolución D.G.RR. HH. Nº 511 de fecha 18 de setiembre de 2018, en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A.** con **R.U.C. Nº 80008378-4,** domiciliada en Blas Franco 480 casi Profesor Amarilla, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Rautenberg Cuevas**, con Cédula de Identidad N° 405.899, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LCO N° 01/2019 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL DEL INDIGENA - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDIGENA.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **364.541.**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2662 de fecha 05 de junio de 2019.

El saldo si corresponde estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 01/2019 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDIGENA**, convocado por el HOSPITAL DEL INDIGENA. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.H.I. N° 01 de fecha 22 de octubre de 2019.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.**

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total de **Gs 81.156.000** (guaraníes ochenta y un millones ciento cincuenta y seis mil)

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario IVA Incluido SI Corresponde | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ajo | Kilo | Bolsas de 1 kilo como mínimo | Grimex | Paraguaya | 48 | 15.000 | 720.000 |
| 12 | Pechuga de Pollo | Kilo | Bolsa arpillera de 25 Kilos como mínimo | Don Juan | Paraguaya | 3.600 | 8.700 | 31.320.000 |
| 13 | Peceto | Kilo | Bolsa x 20 kilos mínimo | La Lilia | Paraguaya | 240 | 27.000 | 6.480.000 |
| 18 | Yogurt no dietético | Unidad | Pote x 140 grs mínimo | Parmalat | Paraguaya | 2.400 | 1.760 | 4.224.000 |

GRIMEX S.A.

Dr. Roberto Riveros Crosa
DIRECTOR
HOSPITAL DEL INDÍGENA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL INDÍGENA "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"
DIRECCION
Limpio - Paraguay

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario IVA Incluido SI Corresponde | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Yogurt dietético | Unidad | Pote x 140 grs mínimo | Parmalat | Paraguaya | 1.200 | 1.850 | 2.220.000 |
| 22 | Azúcar Blanca | Kilo | Paquete o bolsas x 5 kilos cada uno como mínimo | Delice | Paraguaya | 2.160 | 4.900 | 10.584.000 |
| 24 | Yerba mate | Kilo | Paquete o bolsas x 5 kilos cada uno como mínimo | Campo Verde | Paraguaya | 360 | 7.500 | 2.700.000 |
| 33 | Salsa de soja | Unidad | Frascos por 250 ml como mínimo | Walla | Paraguaya | 372 | 4.000 | 1.488.000 |
| 42 | Fideo Moñito | Kilo | Paquete o bolsas x 5 kilos cada uno como mínimo | Fidesa | Paraguaya | 1.440 | 3.500 | 5.040.000 |
| 43 | Fideo Tallarin | Kilo | Paquete o bolsas x 5 kilos cada uno como mínimo | Fidesa | Paraguaya | 1.920 | 3.500 | 6.720.000 |
| 44 | Fideo Spaguetti | Kilo | Paquete o bolsas x 5 kilos cada uno como mínimo | Fidesa | Paraguaya | 1.800 | 3.500 | 6.300.000 |
| 45 | Fideo Cortadito/Caracolito | Kilo | Paquete o bolsas x 5 kilos cada uno como mínimo | Fidesa | Paraguaya | 240 | 3.500 | 840.000 |
| 49 | Choclo en lata | Unidad | Latas x 330 grs como mínimo | Walla | Brasilera | 840 | 3.000 | 2.520.000 |
| | | | | | | | | 81.156.000 |

El **MONTO TOTAL** del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **ochenta y un millones ciento cincuenta y seis mil**.-

**MONTO TOTAL AÑO 2019:** **Gs. 40.578.000** (guaraníes cuarenta millones quinientos setenta y ocho mil).

**MONTO TOTAL AÑO 2020:** **Gs. 40.578.000** (guaraníes cuarenta millones quinientos setenta y ocho mil).

**El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 16-159360-01 del Banco Continental S.A.E.C.A.**

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
**PLAN DE ENTREGAS**
Las entregas se realizarán como máximo a los 05 (cinco) días corridos contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del **HOSPITAL DEL INDIGENA** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien emitirá la Orden de Compra, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GRIMEX S.A.

Dr. Roberto Riveros Crosa
DIRECTOR
HOSPITAL DEL INDÍGENA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL INDÍGENA "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"
DIRECCIÓN
Limpio - Paraguay

**10. MULTAS. .**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Noviembre. de 2019.

GRIMEX S.A.
.....
CONTRATISTA

.....
CONTRATANTE

Dr. Roberto Riveros Crosa
DIRECTOR
HOSPITAL DEL INDÍGENA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL INDÍGENA "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"
DIRECCIÓN
Limpio - Paraguay